



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2004

No 12-BIS

ÍNDICE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

REMUNERACIONES 2004

3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR EN LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, PREVISTOS EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

4

AVISO

6



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

REMUNERACIONES 2004

El que suscribe, Lic. Román Torres Huato, Director General de Administración y en su calidad de apoderado legal, personalidad acreditada mediante testimonio de la escritura pública No. 26,761, Volumen 549, de fecha 18 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 168 de esta Ciudad de México D.F., y conforme a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Financiero para el Distrito Federal, donde se señala que los órganos autónomos deberán publicar la clasificación de remuneraciones de todos los servidores públicos de mandos medios y superiores, aprobada por sus órganos de gobierno. Dicha clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, estímulos y prestaciones, así como cualquier tipo de ingreso que forme parte de las remuneraciones, y en virtud de que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal goza de autonomía conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley que la rige, así como el 448 fracción IV y 490 del Código anteriormente señalado, a continuación se presentan las remuneraciones autorizadas por el Consejo de la Comisión para el ejercicio 2004:

SUELDO						PRESTACIONES					
Descripción del puesto	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo neto mensual	Aguinaldo	Prima vacacional	Seguros (únicamente servidor público)			Vales de despesa mensuales	Vales de despesa fin de año	Fondo de ahorro
						Médicos mayores	Médicos menores	Vida			
*Presidente	\$15,348	\$65,028	\$80,376	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
*Visitador	\$11,332	\$62,501	\$73,833	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
*Secretaria Técnica	\$11,332	\$62,501	\$73,833	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
*Director General	\$10,581	\$63,072	\$73,653	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
Contralor Interno	\$10,581	\$56,072	\$66,653	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
Secretario part. de Presidente	\$9,899	\$41,601	\$51,500	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
Coordinador	\$9,214	\$37,136	\$46,350	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
Director de Área	\$7,839	\$30,301	\$38,140	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo	*		40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
Asesor "A"	\$6,464	\$25,694	\$32,158	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo		\$6,000	13% de sueldo
Subdirector de Área	\$5,428	\$18,497	\$23,925	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo

Asesor "B"	\$5,428	\$18,497	\$23,925	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Visitador Adjunto "A"	\$5,428	\$18,497	\$23,925	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Médico visitador "B"	\$5,428	\$18,497	\$23,925	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Coordinador de gestión	\$4,989	\$15,698	\$20,687	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Secretario particular	\$4,989	\$15,698	\$20,687	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Jefe de departamento	\$4,594	\$11,902	\$16,496	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Tesorero	\$4,594	\$11,902	\$16,496	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Asesor "C"	\$4,594	\$11,902	\$16,496	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Asistente	\$4,594	\$11,902	\$16,496	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Visitador Adjunto "B"	\$4,594	\$11,902	\$16,496	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Médico visitador "B"	\$4,594	\$11,902	\$16,496	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo
Psicólogo visitador "B"	\$4,594	\$11,902	\$16,496	40 días sueldo	50% de 10 días sueldo		*	40 meses sueldo	\$265	\$6,000	13% de sueldo

Adicionalmente a lo anterior, se cuenta con ISSSTE, FOVISSSTE, prima quinquenal, regalo de fin de año y pavo para todos los servidores públicos.

* Los sueldos de los Directores Generales y hasta el Presidente, no han sufrido incrementos desde el ejercicio 2001.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(FIRMA)

(Firma)

LIC. ROMÁN TORRES HUATO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR EN LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, PREVISTOS EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4°, fracción V, y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal; 2° y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, acuerda lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Toda la información que obra en los archivos del Gobierno del Distrito Federal es Pública, con excepción de aquella que comprometa la seguridad pública y la procuración de justicia ó que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; además de aquella que por mandato de Ley deba reservarse.

SEGUNDO.- El titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal que haya emitido un Acuerdo que no cumpla con el criterio establecido por el numeral anterior, deberá publicar las adecuaciones respectivas en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los 13 días del mes de febrero de 2004.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado y en su caso en tantas repeticiones como publicaciones se requieran, en su defecto copias certificadas en tantas repeticiones como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)